



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre primero (01) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00470-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 316 del C. G. del P., el Despacho **DISPONE:**

1. ACEPTAR el desistimiento de los Recursos de Apelación promovidos por el memorialista y concedidos en audiencia de fecha 14 de agosto hogaño, frente a los proveídos emitidos respecto de solicitud de nulidad de la actuación y Sentencia, conforme a la norma citada, quedan en firme las decisiones materia del recurso.

2. Sin condena en costas, en cumplimiento a lo determinado en el núm. 2º del inciso 4º ibídem.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL
PINEDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061

HOY: **Septiembre 02 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

ORLANDO AVILA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

370f94118d301793ace8f2bb9914be388fc4425a3295d528041326590f862060

Documento generado en 01/09/2020 02:30:06 p.m.